



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXXI

Lunes 7 de febrero de 1966

Núm. 16

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 21

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste P. Clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Mazariegos, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Fructuoso Ruiz Gregorio, señalándose como zona infecta las porquerizas del citado señor, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determina el cap. XLII, artículos 228, 229 y 330, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 31 de enero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

371

CIRCULAR NÚM. 22

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Palencia y que fue declarada oficialmente con fecha 27 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de febrero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

346

CIRCULAR NÚM. 23

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada Peste Porcina en el ganado porcino del término municipal de Palencia y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de diciembre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de febrero de 1966.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

347

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 9 de diciembre último, se anuncia concurso para la contratación de las obras de "Pintura de los exteriores del Palacio de la Excm. Diputación Provincial".

La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de 3.700.00 pesetas y podrá constituirse en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

La totalidad de los trabajos objeto de concurso, serán realizados de conformidad con los pliegos de condiciones que sirven de base al mismo y se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la firma del contrato.

Los concursantes indicarán en su proposición el precio por el que se comprometen a ejecutar los trabajos y unirán a la misma presupuesto detallado de éstos.

Las proposiciones acompañadas del presupuesto que se indica en el párrafo anterior y de cuanta documentación considere oportuna el concursante para la mejor descripción de los trabajos, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a tre-

ce. Independientemente de la documentación anterior y en el mismo sobre se incluirán inexcusablemente los siguientes documentos:

a) Resguardo de la fianza provisional prevista.

b) Documento Nacional de Identidad del concursante.

c) Carnet vigente de Empresa con Responsabilidad.

d) Declaración en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, con toda la documentación reseñada, se incluirá en un solo sobre cerrado y lacrado, bajo la siguiente inscripción:

"Oferta para optar al concurso anunciado por la Diputación Provincial de Palencia para la pintura de exteriores del Palacio Provincial".

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Palacio Provincial.

Se hace constar la existencia de consignación para atender las obligaciones derivadas de este contrato.

El expediente con todos los documentos que lo integran, se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde puede ser examinado por los interesados durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

"Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por concurso de las obras de "Pintura de los exteriores del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia", se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de... pesetas" (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 18 de enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

373

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DEPOSITARIA DE FONDOS

EJERCICIO DE 1965 PRESUPUESTO DE COOPERACION PRIMER TRIMESTRE

CUENTA DE CAUDALES

correspondiente al trimestre expresado que rinde el Depositario D. Federico Hervada Alonso

CUENTA DE CAJA

CARGO:	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	2.540.120'28
Ingresos realizados durante el trimestre.....	429.483'—
TOTAL CARGO.....	2.969.603'28
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período.....	715.486'89
EXISTENCIA para el trimestre siguiente.....	2.254.116'39

CLASIFICACION POR CAPITULOS

Capítulos	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
INGRESOS				
1.º	Impuestos directos.....	»	»	»
2.º	Impuestos indirectos.....	»	»	»
3.º	Tasas y otros ingresos.....	»	»	»
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	»	»
5.º	Ingresos patrimoniales.....	»	»	»
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	192.500'—	192.500'—
7.º	Eventuales e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas	2.540.120'28	236.983'—	2.777.103'28
	Reintegro de gastos.....	»	»	»
	TOTALES.....	2.540.120'28	429.483'—	2.969.603'28
GASTOS				
1.º	Personal activo.....	»	»	»
2.º	Material y diversos	»	»	»
3.º	Clases pasivas.....	»	»	»
4.º	Deuda.....	»	»	»
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	»	192.500'—	192.500'—
6.º	Extraordinarios y de capital.....	»	»	»
7.º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.....	»	»	»
8.º	Resultas.....	»	522.986'89	522.986'89
	Devolución por ingresos indebidos.....	»	»	»
	TOTALES.....	»	715.486'89	715.486'89

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	2.540.120'28	429.483'—	2.969.603'28
TOTAL DE GASTOS.....	»	715.486'89	715.486'89
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA.....	2.540.120'28	286.003'89	2.254.116'39

Palencia 20 de diciembre de 1965.—El Depositario, *Federico Hervada*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES. — Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, están en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo. Palencia 10 de enero de 1965.—El Interventor, *B. Pérez*.

SESION DEL PLENO DEL DIA 12 DE ENERO DE 1966

La Diputación acordó en este día, por unanimidad, la aprobación de la cuenta que antecede.—El Presidente, *Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia*.—El Secretario, *Juan Fernández-Peñaflor*.

299

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1965

Antes de entrar en el despacho de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la Presidencia solicita se declare urgente la modificación del plazo de ejecución de las obras de reparación de los kms. 18 al 22/300 del camino vecinal de Salinas, por Barrio de San Pedro a Aguilar de Campoo, acordándose por el Pleno fijar como término del mismo la fecha de 31 de mayo próximo.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día trece de octubre último, y ratificar los Decretos dictados por la Presidencia en el mismo mes.

Conocida una moción de la Presidencia sobre medidas de régimen interior para el funcionamiento de las oficinas y distribución de la cantidad equivalente, en parte, a las que se recaudaron con cargo al fondo de inspección de Rentas y Exacciones, después de discutido ampliamente este asunto, y con la reserva por parte del Sr. Secretario de formular advertencia de ilegalidad de este acuerdo, se acordó aprobar la propuesta de la Presidencia con las modificaciones acordadas en su discusión.

Autorizar a la Presidencia para la contratación de los servicios de fotógrafo con don Luis Caña Pastor, en las mismas condiciones que lo desempeñaba don Ramón García González, que lo desempeñaba anteriormente.

Ratificar las gestiones realizadas por la Presidencia y la Jefatura Provincial de Ganadería, para obtener la concesión temporal de servidumbre de pastos en el monte "El Viejo" de Palencia; prestar conformidad a la Memoria y propuesta de resolución elaborada por el Distrito Forestal a efectos de tal concesión y consignar en acta la gratitud de la Corporación al Excmo. Ayuntamiento por la buena disposición que ha mostrado en la resolución de este asunto.

Quedar enterado de que por el Sanatorio de San Juan de Dios, se ha prestado conformidad al precio fijado de 60 pesetas por estancias que se causen en el mismo por enfermos a cuenta de esta Diputación; y fijar el precio de 40 pesetas diarias, por estancia, para las enfermas recluidas en el Sanatorio de San Luis.

Aprobar las cuentas y certificaciones de obras realizadas con fondos de Cooperación en las localidades de San Cebrián de Mudá,

Villaturde, Lantadilla y Mesón de Villalcázar de Sirga.

Aprobar el expediente de suplementos de crédito al vigente presupuesto, número 4, al que se dará la tramitación reglamentaria.

Señalar a los Municipios de Guardo y Santibáñez de la Peña, el porcentaje a percibir cada uno de ellos en concepto de participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial de las cuotas satisfechas por la Sociedad Minera San Luis, Grupo de Villanueva.

Aprobar la relación de cuentas y facturas número 10, por un importe de 1.505.640,54 pesetas, y una adicional por 166.842,04 pesetas.

Aprobar la distribución del crédito de pesetas 5.546.000, para construcción de los siguientes caminos: Camino de Villanueva de Abajo al de Fontecha a Respenda, pesetas 2.566.828,93; camino de San Pedro de Cansoles a la C-626, 2.140.406,80 pesetas y camino de Cordovilla a Nestar, el resto de pesetas 838.764,27, complementándose el total importe de este último con cargo a "Resultas".

Aprobar las cuentas y certificaciones por obras en caminos y carreteras provinciales por un importe de 240.999,26 pesetas con cargo a la subvención del Estado, y 56.479,89 pesetas, con cargo a fondos provinciales, aprobándose igualmente las actas de recepción de aquéllas que presentan liquidación de obra.

Aprobar certificaciones de obras realizadas en los edificios provinciales por un total de 115.677,91 pesetas, a favor de don Fernando Curieses.

Se acuerda la devolución de fianzas constituidas para garantizar ejecución de obras a los contratistas Sres. Guaza Pastor, Calleja Ruiz, Pérez Pérez y Castrillo Moratinos.

Quedar enterada de la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre las normas de aplicación de las cantidades equivalente al 120 % de las ingresadas en el ejercicio de 1963 en los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones.

Aceptando íntegramente la propuesta formulada por el Tribunal, se acuerda nombrar Delineante de esta Diputación a don Miguel Angel Díez Agüera, en las condiciones de la convocatoria.

Adjudicar el suministro e instalación de una cocina de Propano y sus accesorios, para el Hospital Provincial, a la oferta presentada por don Jesús Puertas Puertas, en el precio de 260.000 pesetas.

Fijar la forma de retribución al Veterinario Especialista del Servicio de Mejora Ovina, don Manuel Emilio Marcello, y contratar los servicios de Controlador con los Sres. Ortega González y Martín Celemin.

Aprobar la Bases para provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona 5.ª, Frechilla, vacante por fallecimiento de su titular.

Se acuerda el cese, por jubilación forzosa, con efectos del día 29 del actual, del Jefe de Negociado de Intervención Sr. Gutiérrez Vega y que se tramite el expediente para reconocimiento del haber pasivo por la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. En cuanto a su sustitución se acuerda la transformación de este cargo en el de Vice-interventor.

Comunicar a los Técnicos que prestan servicios en esta Diputación y al mismo tiempo al Estado, que antes de 31 de diciembre deberán justificar estar autorizados por sus respectivos Departamentos Ministeriales para el percibo de sus remuneraciones en esta Diputación.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el proyecto de presupuesto ordinario de esta Corporación y del Especial del Servicio de Recaudación, para el próximo ejercicio de 1966, se acuerda quedar enterado y que sigan los trámites reglamentarios para su aprobación definitiva.

Quedar enterado de no haberse presentado reclamaciones contra el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, sobre operación de crédito, y que se continúen los trámites reglamentarios para la ultimación del mismo, e igualmente se acuerda aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario que se someterá a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se acuerda emitir informe favorable a la petición de la Junta vecinal de Brañosera sobre declaración de interés general de la ocupación de terrenos en el monte "La Pedrosa", a fin de edificar en el mismo.

Aceptar el donativo hecho por la Federación Palentino-Burgalesa de Ajedrez, con destino a los niños de la Ciudad Benéfica, consistente en la donación de seis juegos completos de ajedrez.

Atendiendo los ruegos formulados por los Diputados de los partidos de Astudillo, Baltanás, Frechilla y Saldaña, en relación con la supresión de los mismos, la Presidencia formula una serie de explicaciones sobre el alcance de tales supresiones, acordando el Pleno consignar en acta las mismas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952, y número 5 del art. 142 del de Funcionarios de Administración Local, se publican en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, habiendo sido aprobado el presente extracto en la sesión plenaria celebrada el día 12 de enero de 1966.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 12 de enero de 1966.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Relación en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, durante el pasado mes de noviembre y que se someten al Pleno para su ratificación.

Día 3.—Autorizando el ingreso en el Hogar Infantil del menor Mariano Dayague Ramos, interesado por la Junta Provincial de Protección de Menores, la cual responde del pago de las estancias.

Día 4.—Autorizando el traslado al Sanatorio Siquiátrico de San Luis, de la enferma internada en el Servicio de Neurosiquiatría del Hospital Provincial, Mercedes de la Gala Arce.

Día 5.—Disponiendo continúe recluido en el Sanatorio de San Juan de Dios, el enfermo mental Isidoro Vega Cruzado, internado en virtud de sentencia 18-65 del Juzgado de instrucción de Astudillo, sin perjuicio de averiguar si posee bienes que respondan de las estancias que cause en el mismo.

Haciéndose cargo esta Diputación del pago de las estancias causadas en el Sanatorio Siquiátrico "Santa Isabel", de León, el enfermo Antonio de la Fuente Díez, por ser natural y residente en esta provincia.

Día 5.—Adquisición de materiales a la Casa "Antolín", de esta Ciudad y a "Asfaltos Naturales Campezo, S. A.", de San Sebastián, para obras de reparación en los kms. 1 al 16 del camino vecinal de Saldaña por Acera a la C-615, por sus importes de ptas. 9.830,40 y 27.656,58, respectivamente.

Día 9.—Autorizando adquisición de una "Lijadora-Pulidora", con destino al taller de Zapatería de la Ciudad Benéfica, por un importe de 5.650 pesetas, a la Casa "Nicolás Sanz", de esta Ciudad.

Día 9.—Nombrando zapatero de la Ciudad Benéfica Provincial, a Florentino Ruipérez Nieto, con el jornal de 60 pesetas diarias y demás derechos laborales.

Día 9.—Adquisición a la Casa Neira, de dos equipos de motorista, completos, para los controladores del Servicio Provincial de Mejora Ovina, por la cantidad total de 1.576 pesetas.

Día 15.—Concediendo ingresos en el Servicio de Neurosiquiatría del Hospital Provincial, a los enfermos: Angel Gutiérrez González, Juana Toledo Fuentes, Vicenta Alonso Camino y Concha Díez Alonso, siendo las estancias a cargo de esta Diputación.

Día 15.—Haciéndose cargo esta Diputación de las estancias causadas por los enfermos Jerónimo González Carvajal y Donaciana Bartolomé Bartolomé, en los Sanatorios de Bermeo y Santa Agueda, en Vizcaya, por resul-

tar acreditada su naturaleza y vecindad en esta provincia.

Día 15.—Ingreso en el Hogar Infantil del niño Alejandro Miguel Monge, de Alar del Rey, huérfano de madre, hasta que cumpla la edad escolar.

Día 15.—Concediendo ingreso en el Hogar de Ancianos a María Vallejo Cuesta, vecina de Ribas de Campos, y a José de Cea Calzadilla, de Ampudia.

Día 16.—Ingreso en el Hogar Infantil de los niños Manuela y Juan Carlos Rodríguez González, que ha sido interesado por la Junta de Protección de Menores, a cuyo cargo serán las estancias de los mismos.

Día 19.—Adquisición de mobiliario metálico para instalar las oficinas para la Gerencia del Plan de Desarrollo Económico Social de la Tierra de Campos, por un importe de 44.433,40 pesetas, a la Casa Daniel Gutiérrez, de esta Capital.

Día 20.—Adquisición de un tresillo con destino al despacho del Secretario de la Corporación, por un importe de 26.557,50 pesetas, a "Almacenes Rodríguez", de Madrid.

Día 20.—Ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría, de la enferma mental María Rita Ortiz Salas, de Quintana del Puente, por cuenta de esta Diputación.

Día 23.—Adquisición de un Reloj de control, marca PHUC, para comprobación de los horarios de entrada y salida a la oficina, con sus accesorios correspondientes, a la Casa Daniel Gutiérrez, en el precio de 9.261 pesetas.

Día 26.—Acordando la cancelación de la fianza que actualmente tiene constituida don Federico Hervada Alonso, como Depositario de Fondos; que le sea devuelta por la Caja General de Depósitos de Madrid la constituida en Valores Públicos y que se tenga por bastante la constituida mediante afianzamiento Colectivo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de Gobernación de 10 de junio del año en curso.

Día 30.—Adjudicando al contratista don Tomás Cepeda, las obras de ampliación del almacén de Vías y Obras Provinciales, por el presupuesto redactado por la Dirección de Vías y Obras, de 49.630 pesetas, con el que se suscribirá el correspondiente contrato.

Palencia 5 de diciembre de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 9 de diciembre de 1965.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

271

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Palencia, promovido por don Antonio Turiño Hidalgo, domiciliado en Palenzuela, finca "Los Berciales", en solicitud de autorización para la instalación de dos líneas de transporte de energía eléctrica trifá-

sica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de 13,2 KV., con conductores de aluminio-acero de 17,84 mm². de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos, hormigón vibrado y precomprimido, cuyos recorridos de 613 y 1.272 metros de longitud tendrá su origen en línea Quintana-Palenzuela de "E. P. V." y su término en dos centros de transformación situados en la finca "Los Berciales".

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización:

Esta Delegación Provincial de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Esta Delegación Provincial de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Palencia en mayo de 1965 por el Perito don J. L. Rodríguez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 90.609,00 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de Obras Públicas.

3.^a El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica en el BOLETIN OFICIAL.

4.^a El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.^a Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas, que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.^a El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a fin

de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización, no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10. El peticionario también deberá cumplir las siguientes condiciones impuestas por la Jefatura Provincial de Obras Públicas, en lo relativo al cruce de la línea con las carreteras comarcal 110, Salas de los Infantes a Palencia por Lerma.

a) El cruce sobre terrenos de dominio público, se hará de acuerdo con los planos presentados por el peticionario.

b) Las obras del proyecto a que nos referimos se ajustarán a lo previsto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, artículo 39, quedando obligado el peticionario a conservar en perfecto estado el cruzamiento y reparándole inmediatamente si fuera requerido para ello, por el personal encargado de la carretera.

c) No se permitirá ocupar con materiales ni de otra forma, parte alguna de la carretera comarcal 110, Salas de los Infantes a Palencia, por Lerma, Km. 55,200 que cruza la línea.

d) No se interrumpirá el tráfico en ningún momento con motivo de las obras que se proyectan.

e) La concesión que se otorgue será a título precario dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

f) La obra en lo que se refiere al cruce sobre terrenos de dominio público, deberá ser ejecutada en el plazo máximo de SEIS (6) meses, a partir de esta fecha, y podrá ser anulada o modificada en cualquier momento por la Dirección General de Carreteras si se juzga necesario para el servicio, teniendo que avisar en este caso al beneficiario con tres meses de antelación, no teniendo éste derecho a reclamación ni indemnización alguna y viniendo obligado a retirar o modificar las instalaciones en la forma que se ordene.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 27 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Palencia

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 23 de octubre de 1964, en su apartado 2.º, queda reservado a los Veterinarios Titulares que lo han solicitado, el ejercicio de la castración de los animales domésticos en los Ayuntamientos que se citan.

Las zonas o demarcaciones no reservadas pueden solicitarlas los Veterinarios Especialistas en Castración que lo deseen, mediante instancia dirigida a esta Jefatura antes del día 15 de febrero próximo.

Palencia 29 de enero de 1966.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo Ordóñez.

Relación de los Ayuntamientos solicitados para reserva de la castración por los Veterinarios Titulares que se citan

AGUILAR DE CAMPOO

Aguilar de Campoo.
Corvio.
Nestar.
Valoria de Aguilar.
Barrio de San Pedro.

AUTILLO DE CAMPOS

Autillo de Campos.
Abarca-Frechilla
Mazuecos de Valdeginete.

BAHILLO

Bahillo.
Itero Seco.
Villota del Duque.
Gozón de Ucieza.
Quintanilla de Onsoña.

BARRUELO DE SANTULLAN

Barruelo de Santullán.
Brañosera.

BECERRIL DE CAMPOS

Becerril de Campos.

CASTRILLO DE VILLAVEGA

Castrillo de Villavega.
Bárcena de Campos.
Villanuño de Valdavia.
Villasila de Valdavia.

CERVATOS DE LA CUEZA

Cervatos de la Cueva.
Calzadilla de la Cueva.
Riberos de la Cueva.
Villamuera de la Cueva.

FUENTES DE NAVA

Fuentes de Nava.
Mazariegos.

OSORNO

Osorno.
Espinosa de Villagonzalo.
Santillana de Campos.
Cabañas de Castilla (Las).
Marcilla de Campos.

OLMOS DE OJEDA

Olmos de Ojeda.
Cozuelos de Ojeda.
Micieces de Ojeda.
Perazancas.
Vega de Bur.
Payo de Ojeda.

PALENCIA

Palencia.
Villalobón.

PRADANOS DE OJEDA

Prádanos de Ojeda.
Alar del Rey.
Santibáñez de Ecla.
Becerril del Carpio.
Lavid de Ojeda.
Dehesa de Romanos.

MELGAR DE YUSO

Melgar de Yuso.
Itero de la Vega.
Villodre.

QUINTANALUENGOS

Quintanaluengos.
Mudá.
San Cebrián de Mudá.
Salinas de Pisuerga.

VILLADA

Villada.
Villega.
Pozuelos del Rey.

SOTOBAÑADO

Sotobañado.
Olea de Boedo.
Collazos de Boedo.
Páramo de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
Revilla de Collazos.
Báscos de Ojeda.
Villameriel.
Villaprovedo.

VILLAHERREROS

Villaherreros.
Villadiezma.
Fuente Andrino.

VILLASARRACINO

Villasarracino.
Abia de las Torres.

VILLALCON

Villalcón.
Población de Arroyo.
Ledigos.
Lagartos.
Moratinos.
San Román de la Cuba.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Aprovechamientos Mineros Alvarez Iglesias.

De su representante.—Don Modesto Fuente Vélez.—Canal de Castilla, número 15, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide.—10 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo San Cebrián.

Términos municipales en que radicarán las obras.—San Cebrián de Mudá (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

371

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

FRECHILLA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 10 de 1964, a instancia del Procurador

don Angel Cano García, en nombre y representación de don Marcelo Payo Cardeñoso, contra don Edelmiro Suárez Fernández, vecino de Mieres sobre reclamación de 52.524,05 pesetas de principal y gastos de protesto y 35.000 pesetas más para intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Frechilla, el día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a las once horas de su mañana, los bienes muebles siguientes:

1. Veinte sacos de cebada de unos setenta y cinco kilos cada uno, valorados en siete mil quinientas pesetas.

2. Veinte sacos de maíz de ochenta kilos cada uno, valorados en ocho mil pesetas.

3. Cuarenta y cinco sacos de harinilla, de cincuenta kilos cada uno, valorados en siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

4. Sesenta fardos de paja de trigo de unos dieciocho kilos cada uno, tasados en mil ochocientos pesetas.

5. Un frigorífico, marca Pilco, Norge, de metro y medio de alto, fondo cincuenta y seis centímetros y frente setenta y seis centímetros, tasado en diez mil pesetas.

6. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a almacén, que el demandado posee en al calle de Calvo Sotelo, número 17, de Mieres; que linda por la derecha, con la imprenta Bárcena y por la izquierda, con transportes García, propiedad de herederos de don Manuel Bárcena, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, habrán de observarse las siguientes condiciones:

Primera. Por tratarse de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para poder tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. En cuanto a quien resulte rematante del traspaso del local de negocio, habrá de contraer la obligación que establece el número 2.º del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Frechilla a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

372

Juzgados Municipales

PALENCIA

Cédula judicial de emplazamiento

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de cognición número 204 de 1965, instado por el Letrado don Víctor Matilla Lecroisey, en nombre y representación de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don An-

gel Pizarro Ruiz, vecino que fue de Madrid, cuyo domicilio actualmente se ignora, en reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dicho demandado señor Pizarro Ruiz, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal en el plazo de seis días, a contestar la demanda contra él promovida, en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41 en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparece en el plazo expresado.

Y a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hormigos.

367

Juzgados Comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 32 de 1965, seguidos en este Juzgado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Jesús Guerrero Guerrero, mayor de edad, industrial, vecino de esta villa, contra don Justo Peláez de la Hera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Castrejón de la Peña, sobre reclamación de cantidad; ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA: En la villa de Cervera de Pisuerga a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de esta villa y comarca, habiendo visto el presente procedimiento de juicio civil de cognición, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Guerrero Guerrero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra don Justo Peláez de la Hera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Castrejón de la Peña, sobre reclamación de cantidad; encontrándose en rebeldía el demandado, por su incomparecencia en autos.

FALO: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el actor don Jesús Guerrero Guerrero, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra don Justo Peláez de la Hera, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto como esta resolución sea firme satisfaga al actor Sr. Guerrero, la suma reclamada de diecinueve mil quinientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos, que es en deberle, y al abono de los intereses lega-

les de aludida cantidad desde la fecha de interposición judicial, hasta que se efectúe el total y completo pago; con imposición a referido demandado de la totalidad de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que por la rebeldía del demandado, será notificada a éste en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez.

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la del Juzgado, Maura Pérez (rubricados).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero, y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación de la sentencia, al demandado rebelde don Justo Peláez de la Hera, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Cervera de Pisuerga a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Maura Pérez. — V.º B.º: El Juez comarcal, Nicolás Gómez.

342

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 33 de 1965, que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador Sr. Arnillas del Barco, en representación de don Jesús Guerrero Guerrero, vecino de esta villa, contra don Justo Peláez de la Hera, vecino de Castrejón de la Peña, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

SENTENCIA: En la villa de Cervera de Pisuerga a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de esta villa y comarca, habiendo visto el presente procedimiento de juicio civil de cognición; seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús Guerrero Guerrero, mayor de edad, industrial, vecino de esta localidad, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra don Justo Peláez de la Hera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Castrejón de la Peña, quien se encuentra declarado en rebeldía, por su incorparencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el actor don Jesús Guerrero Guerrero, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra el demandado don Justo Peláez de la Hera, debo condenar y condeno a éste a que tan pronto como esta resolución

sea firme satisfaga al actor la cantidad reclamada en este procedimiento de cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas, que es en deberle; al abono de los intereses legales de aludida cantidad, desde la fecha de interposición judicial, hasta que tenga lugar su total y completo pago; con imposición a referido demandado de la totalidad de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, la que por la rebeldía del demandado le será notificada, en la forma ordenada por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Gómez (rubricados).

Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la de este Juzgado, doy fe.—Maura Pérez (rubricados).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde don Justo Peláez de la Hera, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Cervera de Pisuerga a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis. —El Secretario, Maura Pérez.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Nicolás Gómez.

343

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 2 de febrero de 1966.
—El Alcalde (ilegible).

353

AMPUDIA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en

esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 13 y 20 de febrero y hora de las once de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio-Pedro Alvarez Rincón, hijo de Cecilio y de Juliana.

Jesús de Castro de Bosque, de Félix y María Luisa.

Ciriaco Manuel Quindós, de Julián y Angela.

Patricio-Jacinto Rodríguez Torío, de Basilio y Marina.

Ampudia 1 de febrero de 1966.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

369

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castrillo de Don Juan 31 de enero de 1966.
—El Alcalde (ilegible).

352

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cordovilla la Real 31 de enero de 1966.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

368

CORVIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corvio 5 de febrero de 1966.—El Alcalde Emiliano Fernández.

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 30 del mes actual y 13 y 20 de febrero y hora de las once de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Pascual Castaño Cagigal, hijo de Pascual y de Justina.

Fuentes de Valdepero 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

375

MEMBRILLAR

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Membrillar 1 de febrero de 1966.—El Alcalde, Meriano Mediavilla.

REBANAL DE LAS LLANTAS

EDICTO

Confeccionado en este Ayuntamiento el Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre del año 1965, conforme determina el art. 101 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales al objeto de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rebanal de las Llanatas 27 de enero de 1966.—El Alcalde, Juan Díez.

316

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 13 y 20 de febrero y hora de las once de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Jiménez Vargas, hijo de Antonio y de Adela.

Santervás de la Vega 2 de febrero de 1966.—El Alcalde, Francisco Fernández.

376

VERTAVILLO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios

también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 30 del mes actual y 13 y 20 de febrero y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Gonzalo Fernández Villamediana, hijo de Juan y de Emiliana.

Vertavillo 20 de enero de 1966.—El Alcalde, Emilio del Moral.

377

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1966, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crea convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Congosto de Valdavia.	363
Cubillas de Cerrato.	355
Lagartos.	351
La Puebla de Valdavia.	364
Membrillar.	360
Moratinos.	354
Piña de Campos.	396
Población de Cerrato.	350
Ribas de Campos.	374
Santa Cecilia del Alcor.	390
Soto de Cerrato.	379
Villaconancio.	358
Villalaco.	392
Villalba de Guardo.	357
Villaherreros.	380
Villanueva de Abajo.	362
Villaviudas.	403